

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
“UNISARC”**

**RESOLUCIÓN No. 086
(Diciembre 14 de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN RESPONSABILIDADES ADICIONALES”

La Rectoría de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Trabajo expidió el *Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo”* y que en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Organización del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá la obligación de asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
2. Que mediante el Acuerdo No. 11 del 12 de diciembre de 2013, se expidió para UNISARC, la Estructura Orgánica de la Institución donde se contemplan las funciones de las diferentes unidades organizacionales.
3. Que es necesario asignar responsabilidades adicionales al personal directivo, docente y de apoyo conforme a lo dispuesto por el decreto 1072 de 2015 y 1477 de 2014.
4. Que es función de la Rectoría nombrar y la de adoptar las decisiones concernientes a la administración del talento humano, de conformidad con la ley, los estatutos y la correspondiente reglamentación.

RESUELVE:

Asignar las siguientes responsabilidades adicionales conforme a la ley

PRIMERO: Rectoría:

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- Velar por la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Desarrollar medidas para generar competencias en los colaboradores que permitan liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Motivar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Incentivar la información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canalizar la comunicación

SEGUNDO: Las Vicerrectorías, Decanaturas, Direcciones de Programa, Directores de Centro y de Divisiones

- Participar en la actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar y promover la participación de los docentes, estudiantes y personal que se encuentre a su cargo en las actividades de capacitación y demás actividades relacionadas con la promoción de la salud y seguridad en el trabajo y prevención de accidentes.
- Promover la difusión y comprensión de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en los docentes, estudiantes y trabajadores en general.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo, para el personal que se encuentre bajo su responsabilidad.

- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo cuando sean requeridos.
- Informarse de los Programas que buscan minimizar el Riesgo Osteomuscular, el Riesgo Psicosocial, Riesgo Químico, Biológico, Mecánico y demás riesgos a los que se vean expuestos el personal que se encuentra a su cargo y apoyar su ejecución.
- Participar de las actividades programadas por la Brigada de Emergencia.
- Informar sobre las condiciones y/o actos inseguros que afecten la seguridad y salud en el trabajo del personal que se encuentre bajo su cargo.

TERCERO: Encargado del SG-SST

- Coordinar con los directores de centro y divisiones, la elaboración y actualización de la Matriz de Peligros y riesgos e identificar la priorización para focalizar la intervención.
- Apoyar la construcción de los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la difusión y comprensión de la política y todos los documentos planes y programas que abarque el SGSST en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para el cumplimiento del Plan y los Programas propuestos para promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Apoyar la coordinación de las actividades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios en todos los niveles de la organización.
- Participar de la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del COPASST y apoyar su gestión.
- Cargar la información y mantener actualizado y soportado con evidencias el SG-SST.

CUARTO: Los docentes y trabajadores

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la institución
- Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la institución.

- informar sobre las condiciones y/o actos inseguros que afecten la seguridad y salud de los trabajadores y la comunidad unisarquina en general.
- Reportar inmediatamente todo accidente e incidente de trabajo
- Participar de todas las actividades programadas por la Brigada de Emergencia.
- Participar de las actividades de capacitación programadas por la institución y la ARL

QUINTO: EI COPASST

- Elaborar el Plan de trabajo de anual y hacerle el seguimiento.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Reunirse al menos una vez al mes
- Analizar las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar de manera periódica visitas de inspección a las instalaciones de la institución.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir informe y apoyar las acciones realizadas por los líderes de los Programas de Riesgo Osteomuscular, Brigada de Emergencia, Riesgo Psicosocial y Programa PASO.
- Participar de las capacitaciones programadas por la ARL
- Identificar las necesidades de capacitación de acuerdo a la matriz de peligros y riesgos
- Analizar las medidas de acción necesarias para disminuir y mitigar los peligros y riesgos presentes en la institución.

SEXTO: Comité de Convivencia

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la institucional.

- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la rectoría las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

SÉPTIMO: Al Coordinador de Alturas

- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- Cumplir con los procedimientos y estándares establecidos para el trabajo en alturas
- Inspeccionar las condiciones en las cuales se encuentren los implementos de protección personal para las personas que están autorizadas para realizar el trabajo en alturas.
- Realizar el chequeo de las condiciones en que se encuentran los trabajadores y las condiciones del sitio para permitir el trabajo en alturas.
- Emitir y firmar el permiso al personal autorizado para realizar el trabajo seguro en alturas.
- Participar de todas las capacitaciones programadas por la ARL relacionadas con el trabajo en alturas

OCTAVO: Líder de la Brigada de Emergencia

- Convocar y conformar la Brigada de Emergencia
- Planear la organización de la brigada.
- Trazar planes de acción.
- Proveer lo conveniente para el entrenamiento y capacitación.
- Asignar tareas y responsabilidades a los miembros de la brigada.
- Motivar y mantener en alto la moral de la brigada.
- Detectar Riesgos al interior del Institución y sus inmediaciones.

- Informar la necesidad de aplicar medidas correctivas para minimizar o eliminar riesgos.
- Verificar que el equipo y las señales de seguridad estén permanentemente en buenas condiciones.
- Participar de las inspecciones de seguridad, inspecciones de extintores y botiquines
- Elaborar y gestionar los recursos necesarios para el puesta en marcha de los Planes de Contingencia propios en cada evento programado en la institución
- Coordinar las operaciones durante las emergencias.

NOVENO: Los Contratistas

- Presentar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que tiene la empresa
- Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en la Institución.
- Procurar el cuidado integral de su salud y las personas que se encuentren a su cargo.
- Suministrar a la dirección información clara, completa y veraz sobre su estado de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y de sus colaboradores.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de UNISARC, y las del trabajo para el cual fue contratado.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con dichos actores. De manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar, periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

DECIMO: Los Estudiantes

- Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

- Suministrar a la facultad o dirección de programa información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de bioseguridad, higiene y seguridad industrial y ambiental.
- Reportar inmediatamente todo accidente o incidente sufrido al interior de la institución.
- Informar sobre las condiciones y/o actos inseguros que afecten la seguridad y salud de los estudiantes y la comunidad unisarquina en general a la dirección del programa o al encargado de seguridad y salud en el trabajo de la institución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Original firmado

ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA
Rectora